

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes ..... 14'00

Por tres meses ..... 37'00

Por seis meses ..... 68'00

Por un año ..... 122'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 1 y 6 meses  
anteriores 1 peseta

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

## BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otre cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados presentarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la  
Provincia

## CIRCULAR

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, celebrará Junta General el día 18 del próximo mes de abril en el Palacio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital; como los asuntos que en dichas reuniones se tratan tienen siempre reflejos y trascendencia en la buena marcha administrativa de las Corporaciones locales es conveniente que por parte de todos los señores alcaldes de esta provincia se presten las mayores facilidades a los señores Secretarios, Interventores y Depositarios de las Corporaciones para que puedan asistir a la citada Junta General.

Logroño, 28 marzo 1955

El Gobernador Civil,

502

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Sección de Vías y Obras Provinciales

Terminada la reparación de los siguientes caminos vecinales: «Ventrosa al Comarcal 113» y «Del Nacional 232 al Comarcal 123, por Tudelilla», cuyas obras tista D. Francisco Abellán Ló fueron ejecutadas por el contrapez, se pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de devolución de las fianzas correspondientes.

Logroño, 29 marzo 1955.

El Presidente

AGAPITO DEL VALLE

513

## Obras Públicas

## CARRETERAS - CONSERVACION

## ANUNCIO

450

El Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad de esta capital, ha so-

licitado de esta Jefatura, autorización que precisa la Empresa «Construcción Segundo Ruiz», para la apertura de zanja y colocación de tubería para el saneamiento del Sanatorio Antituberculoso, de esta ciudad.

Las obras a ejecutar consisten: 1.ª.— La tubería para el alcantarillado cruzará la carretera normalmente en el km. 58 hm. 6 de la de Piqueras a Logroño, para luego seguir paralela a la carretera entre los edificios y la cuneta de la misma, en una longitud de 210 metros para ir luego por la misma cuneta de la carretera en una longitud de 30 metros y desviarse por la Variante de la carretera citada a la de Logroño a Zaragoza.

2.ª La tubería que cruza normalmente la carretera en su km. 58 hm. 6 ira emplazada en una zanja que tendrá la profundidad necesaria para que ésta quede por lo menos cincuenta (50) centímetros por debajo de la capa del firme irá reforzada por una capa de hormigón de cinco (5) centímetros de espesor como mínimo.

3.ª Una vez colocados los tubos se rellenará la zanja con los productos extraídos, apisonando los fuertemente por capas de veinte (20) centímetros de espesor como máximo, colocando como última capa una de piedra machacada del tamaño de las empuñadas en el mismo firme, con un espesor mínimo de veinticinco (25) centímetros, debiendo quedar completamente consolidada y unida al resto del firme sin que presente resalte alguno. Sobre ella se extenderá un riego asfáltico igual que el existente.

4.ª.— Los trabajos se organizarán de forma que no quede abierta durante la noche ninguna parte de la zanja.

5.ª.— La zanja para la colocación de la tubería en los últimos 30 metros, o sea, la que va por el centro de la cuneta, una vez colocada la tubería se rellenará con los productos extraídos hasta la rasante actual de la cuneta después de ser firmemente apisonado el terreno, a fin de que discurren bien las aguas.

6.ª.— Los productos que se extraigan de las zanjas se depositarán de forma que no dificulte el tránsito por la carretera; para lo cual, en la parte de la zanja que va por la cuneta de la carretera será necesario apuntalar la misma dada su profundidad, a fin de que el paseo de la carretera no haya necesidad de tucarlo y de este modo tenga la anchura necesaria para que el tráfico no se interrumpa.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y

Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de Oficina.

Logroño 15 de Marzo de 1955

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

468

## Servicio Nacional del Trigo

## ANUNCIO DE EXTRA VIO

519

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1 Serie X n.º 930 439, expedido por el Almacén de Autol (Logroño), a favor de D. Joaquín Pérez Colmenares, de la misma localidad, por la entrega de 279 kilos de trigo, importando 1.093'68 pesetas por medio del presente anuncio se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que ha quedado anulado y sin valor alguno, debiendo presentarlo en esta Jefatura, ya que una vez publicado este anuncio se expedirá un duplicado del mismo que será válido a todos los efectos.

Logroño 28 de marzo de 1955.

El Jefe Provincial

522

Ayuntamiento de  
Logroño

## ANUNCIO

528

Modificación de los Artículos 3º y 5º de la Ordenanza especial n.º 3 del Muro Francisco de la Mata.—El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 3º y 5º de la Ordenanza Especial del Muro de la Mata, que dando redactados en la siguiente forma:

Artículo 3.º—En todas las edificaciones de nueva planta será

oblitario la elevación de las siguientes plantas: Seis plantas sobre los soportales, en los cuales se podrá edificar además de la planta baja un entresijo con una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros (2'50) y sin que la planta baja tenga una altura inferior a tres metros treinta centímetros (3'30 metros).

Además de las plantas indicadas será potestativo la edificación de un ático retranqueado de la fachada en la cruja de soportales y con una altura interior de 2'85 metros, con todas las cornisas enrasadas y sin que por encima de él exista más elevación que los elementos estrictamente decorativos y la correspondiente a la pendiente normal del tejado.

Se exceptúan los solares de esquina en los cuales será obligación la elevación de torreones de remate en fachada, cuyas condiciones de estética y armonía con los existentes en el resto de la plaza serán siempre a juicio libre del Excmo. Ayuntamiento.

«Artículo 5.º—Las cornisas de todos los edificios se enrasarán a una altura de 18'60 metros a contar desde la primera imposta de los soportales».

Lo que se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días hábiles a contar de su publicación en el B. O. de la provincia, se formule las reclamaciones que se estimen por conveniente

El Alcalde

Julio Pernar

## Dirección General de Agricultura

## Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas

## JEFATURA AGRONOMICA

## ANUNCIO

524

En la Dirección General de Agricultura (Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas), se tramita expediente, sobre declaración de «Finca Mejorable», al amparo de lo prevenido en la Ley de 3 de diciembre de 1953 relativo a la finca denominada «Marrillo 1.º», propiedad del Sr. Fernández de Navarrete, sita en el término municipal de Alfaro, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia a los propietarios de la finca y a todas las demás perso-

nas que acrediten interés legítimo, de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, estará de manifiesto el expediente en las dependencias del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas (Dirección General de Agricultura), a fin de que pueda instruirse del mismo y formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes para la mejor defensa de su derecho.

Logroño 30 de Marzo de 1955.

El Ingeniero Jefe

Angel Martínez

527

**Ayuntamiento de Calahorra**

**EDICTO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 31 de marzo p.pdo. el proyecto de Presupuesto Extraordinario para urbanización de la calle Cuesta del Rfo, de esta Ciudad, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local vigente.

Calahorra, 2 de abril de 1.955.

El Alcalde

535

**TESORERIA DE HACIENDA**

**ANUNCIO**

513

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del art. 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que ha cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Alfaro, D. Mariano Cuartero Cuartero, habiendo sido nombrado para el mismo cometido D. Javier Doncel Jover y D. Valentín Bueno Villacampa, en el que tienen el carácter de Agentes de la Autoridad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, así como de los contribuyentes en general de la expresada Zona.

Logroño, 26 de marzo de 1955.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**NOTA-ANUNCIO**

795

El Presidente del Ayuntamiento de Quel (Logroño), solicita permiso para construir obras de defensa contra las avenidas del río Cidacos en término de Quel.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten en la construcción de cuatro espigones en la margen izquierda del río Cidacos y que penetran en el cauce del citado río.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 30 días naturales y consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza, durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las Oficinas de dicha Confederación. Zaragoza 28 de febrero de 1955.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

445

**Administración de Justicia**

532

D. Manuel Malvarez Díz, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro

Doy fé testimonio: Que en el juicio de desahucio a que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**— Juzgado Comarcal de Haro a 12 de marzo de 1955.— Habiendo visto el Sr. D. Joaquín Gárnica Grijalba Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, los presentes autos del juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta, seguido entre partes de una como demandante D. Victoriano Martínez López, mayor de edad, propietario, viudo y vecino de San Vicente de la Sonsierra, y como demanda de D.ª Antonia Navarro Lazpiuz, mayor de edad, soltera, que tuvo su domicilio en la expresada villa de San Vicente y hoy en ignorado paradero; y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por D. Victoriano Martínez López contra D.ª Antonia Navarro debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la casa propiedad del actor y que es llevada en arrendamiento por dicha demanda, sita en San Vicente de la Sonsierra número 16, calle de Los Mesones haciendo extensivo dicho desahucio solamente a la parte ocupada y arrendada a la demandada del primer piso y desvan, apercibiéndola de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal de dos meses, con imposición de las costas del procedimiento a la demandada Antonia Navarro por ser preceptivas. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde si puede ser habido y lo solicitare la parte contraria dentro del plazo de 5 días y en caso contrario se insertará el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia en el B. O. de la Provincia.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Joaquín Gárnica Rubricado.

Para que conste y su publicación en el B. O. de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada Antonia Navarro Lazpiuz, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Juez de

Haro a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez Comarcal

537

**EDICTO**

500

Se anuncia la muerte sin testar de Silvano Herrero Torrealba, en esta ciudad, el 29 de diciembre de 1954, natural de Fuenmayor, hijo de Venancio y Agustina, casado con Lucía Murguiondo Fernández, sin descendientes, reclamándose la herencia su hermano Celestino Herrero Torrealba y sobrinos María Ascensión, Ciruncisión Sara M.ª del Pilar, Agustina, Emilia, Marcelino y Claudio Gutiérrez Herrero, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Logroño 26 de marzo de 1955.

El Magistrado Juez

Este edicto anula el anterior publicado el día 2 de abril.

512

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

792

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, por el plazo Reglamentario, en la Secretaría Municipal, la Ordenanza de exacción de la única imposición sobre vinos comunes o de pasto.

Baños de Rioja, 22 de Diciembre de 1954.

El Alcalde,

442

**ANUNCIO**

458

De conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto Municipal ordinario de 1954, y de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, con el informe de la Comisión especial de Cuentas y los justificantes respectivos, por término de 15 días hábiles.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, podrán ser examinados los citados documentos por los vecinos o contribuyentes del término, y formularán por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Préjano, 15 de marzo de 1955.

El Alcalde,

479

**ANUNCIO**

459

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza de arbitrio único sobre el consumo de vino común o de pasto que ha de regir en el ejercicio de 1955, queda expuesta al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Grañón, 15 de marzo de 1955.

El Alcalde,

480

**EDICTO**

485

La Corporación de mi presidencia tiene acordada subasta pública para la enajenación de 508 chopos, propiedad de este Municipio, a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto el pliego de condiciones económico-administrativo, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación vigente.

2º.—Según disponen los artículos 666 y 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y por el plazo Reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Liquidación y Cuenta de Presupuesto de 1954, así como la de Administración del Patrimonio.

3º.—A los mismos efectos de examen y reclamaciones, en su caso, se halla expuesto al público por espacio de quince días, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1954.

Castañares de Rioja, 16 de marzo de 1955.

El Alcalde,

504

**EDICTO**

498

Por haber sido aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por término reglamentario y en la Secretaría, los documentos siguientes:

1º.—Padrón del Arbitrio Municipal de Rústica al 8 ‰ del líquido imponible para 1955.

2º.—Padrón del Arbitrio Municipal de Urbana al 1/20 ‰ del líquido imponible para el año de 1955.

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1954.

Pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en ello, durante el plazo de exposición.

Hormilla, 23 de Marzo de 1955.

El Alcalde,

498

**ANUNCIO**

501

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del art. 773 de la Ley de Régimen Local, y 104 del Reglamento de Población, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Cuentas Municipales con todos sus justificantes, correspondientes al año 1954.

Rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan ser examinados y presentar los reparos y reclamaciones procedentes.

Santurde, 18 de marzo de 1955

El Alcalde

**EDICTO**

492

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a los efectos de reclamaciones a que haya lugar, los documentos que a continuación se expresan.

Liquidación de Presupuesto municipal Ordinario de 1954.

Rectificación del Padrón de Habitantes en relación al 31 de diciembre de 1955.

Azofra 27 de Febrero de 1955.

El Alcalde

492